CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Sagrado Corazón" de Coria, por cambio de titularidad. (2014062536)

Instruido el expediente sobre solicitud de modificación de autorización administrativa por cambio en la titularidad en el centro docente privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado "Sagrado Corazón", de la localidad de Coria, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE n.º 86, de 9 de abril), por el que se regulan las autorizaciones a centros privados de enseñanzas de régimen general, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de octubre de 2014, del siquiente tenor literal:

"PRIMERO. Conceder la modificación de la autorización administrativa por cambio de titularidad del centro docente privado denominado "Sagrado Corazón", en la localidad de Coria, que en lo sucesivo será ostentada por la "Fundación Spínola", que quedará subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones relacionados con el centro educativo, tanto ante la Administración como ante empleados y terceros, y en particular en los derivados de conciertos, convenios, subvenciones, contratos-programa y contratos suscritos con la Administración.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Sagrado Corazón".

Titular del centro: "Fundación Spínola".

Domicilio: Calle Navalmoral, n.º 2.

Localidad: Coria.

Provincia: Cáceres.

Código: 10002072.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Capacidad: Tres unidades (70 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Sagrado Corazón".

Titular del centro: "Fundación Spínola".

Domicilio: Calle Navalmoral, n.º 2.

Localidad: Coria. Provincia: Cáceres. Código: 10002072.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades (150 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Sagrado Corazón".

Titular del centro: "Fundación Spínola".

Domicilio: Calle Navalmoral, n.º 2.

Localidad: Coria. Provincia: Cáceres. Código: 10002072.

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades (120 puestos escolares).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que los aducidos por el interesado.

TERCERO. La modificación de la autorización administrativa por cambio de la titularidad del centro, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 4 de noviembre de 2014.

El Secretario General de Educación, CÉSAR DÍEZ SOLÍS